



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 47

4 de febrero de 2011

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

**IAC-0023** De fiscalización del Ayuntamiento de Betancuria, ejercicios 2006-2007.

Página 2

---

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIÓN APROBADA

**IAC-0023** *De fiscalización del Ayuntamiento de Betancuria, ejercicios 2006-2007.*

*(Publicación: BOPC núm. 284, de 16/9/10.)*

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010,

debatí el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 191.7 y según lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

## RESOLUCIÓN APROBADA

## TEXTO:

*El Parlamento de Canarias:*

*a. Aprueba el Informe de la Audiencia de Cuentas IAC-0023 de Fiscalización del Ayuntamiento de Betancuria, ejercicios 2006-2007.*

*b. Insta al Ayuntamiento de Betancuria a la observancia y corrección de todas las deficiencias legales y de funcionamiento detectadas en el informe de la Audiencia de Cuentas.*

*c. En relación con el apartado anterior, conscientes de las dificultades especiales por las que atraviesa especialmente el Ayuntamiento de Betancuria, insta a que solicite la asistencia del Cabildo Insular de Fuerteventura en aplicación de los artículos 26.3 y 36.1b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las*

*Bases de Régimen Local, y del artículo 30.6 a, b, i del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 7/1985 que atribuye a los cabildos canarios las competencias de las diputaciones provinciales.*

*d. Dada la singularidad del Ayuntamiento de Betancuria en el contexto de los ayuntamientos canarios y en base al propio informe de la Audiencia de Cuentas, insta al Ayuntamiento que en el marco de la asistencia que deberá prestar el Cabildo se busquen fórmulas, en las que debieran participar también otras administraciones públicas, que garanticen la supervivencia administrativa y económica de uno de los ayuntamientos más antiguos de Canarias.*

En la sede del Parlamento, a 20 de enero de 2011.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.